Presidencia de la Republica
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION DGAF N° 14 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUSICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCALES 2019, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 23 de Octubre de 2019

VISTO: La Nota N° 388/19 de fecha 23 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 por Subasta a la Baja Electrónica para la ADQUSICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Objeto de Gasto 530.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Tipos de Procedimientos. Inciso a) *"Licitación Pública: para licitaciones que superen en monto equivalente a diez mil jornales mínimo"*.

Que, el Decreto N° 21909/03, en el Artículo 33° dice: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, la RESOLUCIÓN JGM N° 43/19 del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica "Por la cual se delega la representación del Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, al Señor Director General de

Presidencia de la Republica
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION DGAF Nº 14 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUSICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCALES 2019, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica para las comunicaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar (Gabimil)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUSICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA" para el Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a dar inicio al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUSICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA"; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03; e introducir las modificaciones que fueren necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución y realizar las modificaciones necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Cnel DCEM Dtor Gral. de Adm. y Finanzas